

ORD. N° : 000170

ANT. : Ord N° 105 del 25.01.2018 de la IM de Chañaral.
Materia: Informa y solicita lo que indica.
Ord. N° 60 del 16.01.2018 de la SEREMI MINVU
Atacama. Materia: Envía ejemplar de Guía de
Referencia para sistemas Comunales de Evacuación
por Tsunami

MAT. : Informa que Estadio Techado Saúl Guerra
Bustamante, Chañaral corresponde a una
Edificación Estratégica.

Copiapó, **13 FEB. 2018**

A : RAÚL SALAS AGUILERA
ALCALDE I.M. DE CHAÑARAL

DE : GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE ATACAMA

Junto con saludar, esta SEREMI informa que analizados los antecedentes existentes en relación a la solicitud realizada, respecto de informar favorablemente el emplazamiento del citado estadio, al respecto informa a Ud.:

1. La Guía de Referencia para Sistemas de Evacuación Comunales por Tsunami (2017) para conocimiento y gestión, enviada por medio del Ord N° 60 del 16.01.2018, plantea que "esta guía está diseñada para ser utilizada por los jefes de Emergencia y los directores de Obras de cada municipio, quienes serán los encargados de diseñar los planes y de levantar iniciativas" (página 11, Guía de Referencia para Sistemas de Evacuación Comunales por Tsunami). El documento ha sido diseñado para ser utilizado en los municipios con bordes costeros, como una guía de referencia para planificar y/o replantear sus actuales sistemas de evacuación por tsunami y para la habilitación de las obras y elementos que componen dichos sistemas, definiendo para ello condiciones mínimas, deseables, ideales y no deseables que sean homogéneas a nivel nacional.
2. Por otra parte, la Norma Técnica MINVU 003 "Edificaciones Estratégicas y de Servicio Comunitario" (2013), NCH 3363 (2015) y NCH3359 (2015) derivada de las graves consecuencias del terremoto del año 2010, que contiene los requisitos mínimos de operación y nivel de servicio en emergencia por eventos naturales de gran magnitud y que **define el listado de edificaciones consideradas estratégicas**, por su destino y funcionalidad, frente a la acción de un sismo de gran magnitud u otro evento de origen natural considerado como desastre o catástrofe. Asimismo



establece los requisitos mínimos, condiciones de operación y niveles de servicio que debieran mantener en el periodo de emergencia, complementarios con los exigidos por la normativa general vigente.

En su numeral 3.1.1 define como "Edificación Estratégica: "Es aquella edificación donde funcionan y operan instalaciones de utilidad pública necesarias en la recuperación de la normalidad posterior a un sismo o evento de gran magnitud, y que deben permanecer en funcionamiento durante y después de dicho evento. Para esta norma se consideran edificaciones estratégicas aquellas listadas en numeral 4. En el numeral 4.4 denominado "Edificios con capacidad de reconversión en albergues", donde en el numeral 4.4.2 se mencionan los "Gimnasios Municipales".

3. Asimismo, los aluviones del año 2015, la SEREMI MINVU de Atacama inicia el proceso de actualización del Plan Regulador Comuna -PRC- de Chañaral y los estudios de riesgo que contiene, de acuerdo a la Ley N° 16.282 de Sismos o Catástrofes. Actualmente el Plan Regulador Comunal se encuentra en etapa de proyecto, y con su estudio de riesgos terminado, la edificación consultada se encuentra en un área inundable o potencialmente inundable por proximidad de río y por maremoto o tsunami, círculo rojo en imagen N° 2.



MAPA DE LOCALIZACIÓN

PROYECTO "REPARACIÓN ESTADIO TECHADO SAÚL GUERRA, CHAÑARAL"

Código BIP 40001150



Imagen N° 1: Localización del Estadio





ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

Áreas de riesgos

-  AR1, Áreas inundables o potencialmente inundables por proximidad de ríos y quebradas.
-  AR2, Áreas propensas a avalanchas, rodados, aluviones o erosiones acentuadas.
-  AR3, Áreas inundables o potencialmente inundables por maremotos o tsunamis.

Imagen N° 2: Detalle de Localización de la propiedad en Zona de Riesgo.

4. Conforme lo anterior, se recomienda no ocupar el edificio como equipamiento estratégico debido a estar emplazado en áreas propensas a inundación por cercanía del río Salado y por Tsunami.
5. Sin perjuicio de lo anterior, el estadio actualmente tiene Permiso de Edificación y Recepción Final vigente y por lo tanto, no es una edificación nueva y no constituye un aumento de superficie edificada.

Sin otro particular, se despide atentamente,



GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL (S)

MAF/M. LRAZ/
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Raúl Salas Aguilera, Alcalde de Ilustre Municipalidad de Chañaral. Avda. Almirante Latorre N° 700. Chañaral.
- Depto. Desarrollo Urbano S.R.M.
- Reconstrucción S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

DDU Interno N° 96 /07.02.2018